



DELLO QVARTO. DIBZ MARA-  
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
YSI. VENTA.

los Sacan de las vietas don de se ponen glabena gafa  
 y dionas q. producen para los menses de cada uno. Y  
 a un que sea. Ciudad noduda q. sea gran de grandas y felo  
 almayor. P. de su Mag. El V. Don Fernando de  
 sea abra temido. P. de su Mag. y la publicacion de oho  
 banos. Un embargo. P. de su Mag. y atendiendo alon  
 delo. De mas y a cobrando los duros. P. de su Mag. y  
 no se usa. En ghar como lo ha. P. de su Mag. y  
 de fabozos a esta Ciudad donde la proci. de su Mag. y  
 al fin. Regras y acozuar los trabajos y los ministros  
 pararan. Saca con oho. P. de su Mag. y  
 megiador dho que siempre deseara el auento en todas sus opera  
 ciones. que su animo es y sera la exeuion de quanto con dho  
 gese al Seruicio de su Magestad y desta Ciudad, en que la  
 Considera tan Interesada por su antigua Lealtad y gran  
 dera y componese. Alanobera que es notorio y que respecto  
 que por los Señores Presidente de Castilla y hauienda de  
 san dado ordenes y imbuiones para la buena administracion  
 de Justicia y de las Ventas. P. de su Mag. y  
 dio combeniente a Onozotto la. P. de su Mag. y  
 Tomando las pones para y que se aecho de originare y con  
 bemente que queda de el. P. de su Mag. y  
 en lo comun o particular, no ha sido mes su animo y nro  
 auer nouedades que les perbudique. P. de su Mag. y  
 duros y proporcionados que an guron el cumplim. de  
 de su obligacion y manifestat. P. de su Mag. y  
 El Señor D. fernando de Zea y Cordova, Cavallero de la  
 orden de Calatrava Corregidor desta Ciudad. Dijo y pro  
 puso a la Ciudad que como le contra es prouso y asar a nombrar